

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente expediente el cual fue devuelto por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, absteniéndose de dar trámite a la apelación de auto, como quiera que previamente, el proceso fue terminado. Sírvasse proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de Tramite No. 2347
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, el Juzgado **RESUELVE:**

AGREGAR al expediente, lo resuelto por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, donde dispuso no dar trámite a la apelación de auto, al encontrarse el proceso terminado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 157 DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcaa87a1e20c819e91d505423643ae83e5587f4d5b272641e37ae9a18e77f815**
Documento generado en 05/09/2023 03:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>